



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER**

RAD. 680014003001-2021-00200-00

PROCESO SUCESION

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós

Habiendo sido registrado el embargo de la cuota (1/8) parte del bien inmueble con matrícula inmobiliaria **No. 300-142417** de propiedad del causante ARTURO SILVA TORRE (Q.E.P.D) ubicado en la CALLE 34 # 8-04 Y CARRERA 8#34-07 de esta ciudad, se decreta el secuestro.

Para esta diligencia se ordena comisionar al señor **ALCALDE DE BUCARAMANGA** de conformidad **con lo establecido en el artículo 40 del C.G.P**, se designa como secuestre a ISAI LEONARDO VELANDIA AFANADOR ubicado en la AUTOPISTA FLORIDABLANCA No. 149-164 TORRE 1 APTO 1509 CONJUNTO PARALELA 150 FLORIDABLANCA., se le concede amplias facultades para fijarle honorarios hasta por la suma de \$200.000.

LIBRASE el despacho comisorio, y se advierte a la parte interesada que deberá adjuntar al comisorio los linderos del inmueble objeto de la cautela.

Se requiere al apoderado de la parte demandante para que allegue los linderos del inmueble relacionados en la escritura # 2718 DE 25-08-86. NOTARIA 2. DE BUCARAMANGA

NOTIFÍQUESE

**PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ**

*JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA*

*La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del
juzgado y en la página web de la Rama Judicial
www.ramajudicial.gov.co*

Bucaramanga, 1° de abril de 2022

Firmado Por:

**Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001**

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9dbb37d29661a699d34092a4b662f4ae4b4117dcfac935023f6b71ef2229b26f**

Documento generado en 31/03/2022 09:45:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>